



CARTA REGIONAL

“ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: PREOCUPACIONES Y DESAFÍOS”

En el marco del seminario “Hacia una visión restaurativa de los sistemas de reinserción socio familiar para adolescentes en conflicto con la ley penal”, realizado del 1ero al 3 de abril del 2014 en Lima, Perú, 60 representantes de los medios académicos, de instituciones del Estado y la sociedad civil y de los medios de comunicación, así como actores del sistema de justicia penal juvenil de 11 países de América Latina y 2 de Europa reconocen que en una sociedad democrática, los derechos del niño y la libertad de expresión son pilares fundamentales. Las organizaciones reunidas manifiestan preocupación por la tendencia estigmatizante de algunos medios de prensa cuando abordan situaciones que involucran a adolescentes en conflicto con la ley penal.

Asimismo, se destaca la responsabilidad que cabe a los medios de comunicación y comunicadores de favorecer procesos de integración social exitosos en el pleno ejercicio de la ciudadanía de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Las normas internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, con las regionales y nacionales constituyen una buena guía para que los medios de comunicación tengan un marco de referencia sobre lo que se puede y lo que no se puede hacer en el manejo periodístico de asuntos que involucren a adolescentes en conflicto con la ley penal.

En este contexto, se valoran los compromisos asumidos en las recomendaciones del código de conducta y de auto regulación elaborado por los profesionales de los medios de comunicación durante la primera conferencia mundial sobre “los derechos del niño y los medios de comunicación” en Recife, Brasil en mayo del 1998; así como las guías e investigaciones elaboradas por la sociedad civil, los medios de comunicación y las organizaciones internacionales¹.

¹ Bice Costa de Marfil y Red de los comunicadores Amigos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Costa de Marfil (RICA) “Carta de los profesionales de los medios de comunicación para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, Costa de Marfil, diciembre 2005.

Unicef, Voz y Vos Agencia de comunicación para la Infancia y la Adolescencia y la Universidad Católica del Uruguay “Guía Periodismo de calidad para la cobertura y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, Montevideo, Uruguay, diciembre 2012.

Unicef y Save the Children “Infancia y medios de comunicación: recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación”, 2010.

RED ANDI América Latina “Derechos de la Infancia y Derecho a la Comunicación: Fortaleciendo convergencias en los marcos legales y en las políticas públicas”, Brasilia, diciembre de 2012.

Cometa, Opa “Modulo para comunicadores: promoción de sistemas de justicia juvenil restaurativos orientados hacia la reinserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal”, Lima, Junio 2013.

Para contribuir al desarrollo de un periodismo con enfoque de derecho se recomienda:

a) Un lenguaje respetuoso

La utilización de un lenguaje peyorativo afecta al adolescente y a su entorno, porque podrá ser señalado como un delincuente que posiblemente no cambiará. Por otro lado, definirlo como un “delincuente” dificulta la posibilidad de su integración social. Es recomendable utilizar un lenguaje inclusivo, evitando a adjetivaciones, que estigmaticen a adolescentes en conflicto con la ley penal.

b) El derecho a la privacidad

Conforme al artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, es primordial respetar la imagen y la identidad del adolescente en conflicto con la ley penal. No se pueden publicar imágenes del rostro ni mencionar datos personales (nombre, domicilio, familiares, nombre del colegio) u otras circunstancias que contribuyan a la identificación del adolescente relacionado con actos delictivos o de marginación social.

c) El principio de presunción de inocencia

En el tratamiento de noticias vinculadas a adolescentes que presuntamente cometieron un delito, los medios de comunicación deben observar el principio de presunción de inocencia. Como todo ciudadano, el o la adolescente es inocente mientras no se demuestre lo contrario en el marco de un proceso judicial.

d) El sistema especializado de justicia juvenil

Es importante considerar que cada país cuenta con un sistema especializado de justicia juvenil para juzgar a adolescentes en conflicto con la ley penal. Las normas internacionales, regionales e nacionales apuntan a que los y las adolescentes reconocidos responsables reciban un tratamiento acorde a su edad, en el que la privación de libertad constituya una medida de último recurso.

e) Hechos y contexto

Las informaciones sobre adolescentes en conflicto con la ley penal no deben ser abordadas exclusivamente desde la descripción del acontecimiento aislado sino que deben ser consideradas en su relación con situaciones económicas, familiares, comunitarias e institucionales, entre otras.

f) Fuentes para una visión plural

Es necesario identificar diferentes fuentes de información, tomando en cuenta opiniones y conocimientos de los actores implicados para garantizar un enfoque de derechos. En temas de alta complejidad como el de justicia juvenil, es imprescindible contar con el apoyo de expertos. La información debe ser contrastada y veraz.

g) Exigibilidad y políticas públicas

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de investigar y dar seguimiento a la implementación de políticas públicas que garanticen los derechos de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.

h) Capacitación permanente

Es importante estimular la capacitación y actualización permanente de los y las profesionales de los medios de comunicación. Para eso, deben ser promovidas alianzas con la sociedad civil, con el sector académico y organismos internacionales que trabajen la temática.

Firmas

1. Norberto Ignacio LIWSKI Presidente Defensa de Niñas y Niños Internacional Sección Argentina	2. Lina Janet MENDIVELOS QUINTERO Coordinadora programa Niñez sin rejas en Colombia Los Religiosos Terciarios Capuchinos Provincia San José
3. Anne-Laure FRANCOIS Encargada de programa Niñez sin rejas BICE-Oficina Internacional Católica de la Infancia, Francia	4. Maria das Graças FONSECA CRUZ Coordinadora Nacional Pastoral do Menor Nacional en Brasil
5. Simon HUET Practicante encargado de programas BICE-Oficina Internacional Católica de la Infancia, Francia	6. Francerina FERREIRA DE ARAÚJO Coordinadora programa Niñez sin rejas en Brasil, Pastoral do Menor Fortaleza
7. Roberto CERVANTES RIVERA Coordinador programa Niñez sin rejas en Arequipa y Cusco Observatorio de las Prisiones de Arequipa, Perú	8. Joana Moreira VIDAL Asistente de la coordinadora programa Niñez sin rejas en Brasil Pastoral do Menor Fortaleza
9. Giuliana GAL'LINO Directora COMETA Compromiso desde la Infancia y la Adolescencia, Perú	10. Zoel FRANCO CHEN Coordinador programa Niñez sin rejas en Guatemala Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
11. Maria Consuelo BARLETTA Coordinadora programa Niñez sin rejas en Lima COMETA-Compromiso desde la Infancia y la Adolescencia, Perú	12. Alejandro CUSSIÁNOVICH VILLARÁN Consejo directivo IFEJANT Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe, Perú
13. Karen Luyo FAJARDO Área de Comunicaciones COMETA-Compromiso desde la Infancia y la Adolescencia, Perú	14. Cecilia ANICAMA Especialista en Programas de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños; Estados-Unidos
15. Martin de Jesús ESTRELLA GARCÍA Coordinador programa Niñez sin rejas en Ecuador Los Religiosos Terciarios Capuchinos Ecuador	16. Carlos TIFFER Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Costa Rica

<p>17. Jordi BURCET Dirección General de Medidas Penales Alternativas y Justicia Juvenil Generalitat de Catalunya, España</p>	<p>18. Osvaldo VÁZQUEZ ROSSONI Coordinador de Proyectos Corporación Opción, Chile</p>
<p>19. Cédric FOUSSARD Director Asuntos Internacionales Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ), Bruselas</p>	<p>20. Diego Xavier PROAÑO PEREZ Representante legal del Centro de Adolescentes Infractores "Virgilio Guerrero" Abogado especializado en Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en Ecuador</p>
<p>21. Darío GÓMEZ GÓMEZ Coordinador Programa Justicia Penal Juvenil Defensa de Niñas y Niños Internacional Sección Costa Rica</p>	<p>22. Veet VIVARTA Secretario Ejecutivo ANDI - Comunicación y Derechos, Brasil</p>
<p>23. Walker Fernando VIZCARRA GAIBOR PRESENZA- International Press Agency, Ecuador</p>	<p>24. Juan Pedro FUMEIRO Vicepresidente Regional Defensa de Niñas y Niños Internacional Américas, Uruguay</p>
<p>25. Juan Carlos CABALLERO CASTILLO Psicólogo Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte, Perú</p>	<p>26. Paula BALEATO Coordinadora Agencia de comunicación por la Infancia y la Adolescencia Voz y Vos, Uruguay</p>
<p>27. Cristina MONTOYA GOMEZ Fiscal Especial para la jurisdicción de responsabilidad penal del adolescente de Colombia</p>	<p>28. Rolando Eugenio MELO LATORRE Abogado especializado sobre el tema de la justicia juvenil penal en Chile</p>
<p>29. María Adela MEJIA RIVERA Jueza de letras de la niñez y adolescencia Poder Judicial, Honduras</p>	<p>30. Yenny Angélica GARZON CASTAÑEDA Analista contenido de programas Día TV Directora Ejecutiva, Fundación Nidya Garzón, Colombia</p>
<p>31. Carlos Arsenio PÉREZ CHEGUEN Juez de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Organismo Judicial de Guatemala</p>	<p>32. María del Carmen BALDIZÓN Coordinadora de la Unidad de Adolescentes Instituto de la Defensa Pública Penal, Guatemala</p>
<p>33. Vany Noelia ROSALES HINOJOSA Servicio Políticas Sociales PIDIC Programa Adolescentes en Conflicto con la Ley Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz, Bolivia</p>	<p>34. Monserrat CAMPANA MARTINEZ Defensoría Pública Poder Judicial, Ecuador</p>
<p>35. Iris TÉLLEZ QUEVEDO Servicio Políticas Sociales PIDIC Programa Adolescentes en Conflicto con la Ley Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz, Bolivia</p>	<p>36. Edilberto Sebastián CHOQUE GONZALES Fiscal provincial de familia del distrito fiscal de Arequipa, Perú</p>
<p>37. Miguel Alberto GIRALDO MEJIA Defensor de Familia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Colombia</p>	<p>38. Jesús Esther ALEMÁN ABAD Directora, Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Alfonso Ugarte en Arequipa, Perú</p>

<p>39. Nube de Jesús CASTRO TOLEDO Subsecretaría de Desarrollo Integral de Adolescentes en Conflicto con la Ley del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ecuador</p>	<p>40. Miguel CILLERO BRUÑOL Profesor Universidad Diego Portales de Chile</p>
<p>41. Luis ROJAS ROMERO Director centro semi cerrado Santiago Servicio Nacional de Menores, Chile</p>	<p>42. Debora COTICHINI Subsecretaria de Asuntos Penales. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, Argentina</p>
<p>43. Gabriela VALLEJO Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - Ecuador</p>	